MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Dpto. de Caaguazú- República del Paraguay
Telefax: 0522-230011- 230 154 e-mail: muni_repa@hotmail.com

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **SR. I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES**
Intendente Municipal

De : **ADRIANO BENITEZ TORRES**
Responsable de UOC

Fecha : 24 de Julio de 2017

Ref. : **CD N° 12/2017 CONSTRUCCION DE UN AULA DE PREESCOLAR PARA ESCUELA BASICA N° 1.838 TTE. CNEL. FULGENCIO YEGROS", CON ID N° 333823.**

I. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

II. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 24 de junio del 2017, siendo las 07:30 horas, ocasión en la que se recibió un solo sobre cuya propuesta económica se reproducen a continuación: Oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN**, con una oferta económica de **Gs 143.908.562** (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones, novecientos ocho mil, quinientos sesenta y dos). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

I. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar la Construcción del Aula de Preescolar en la institución educativa beneficiaria, teniendo en cuenta que los niños del nivel inicial se encuentran dando clases en salones inapropiados para el nivel escolar, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.

II. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Adriano Benitez Torres
Responsable UOC
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Dpto. de Caaguazú- República del Paraguay
Telefax: 0522-230011- 230 154 e-mail: muni_repa@hotmail.com

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61° Decreto 21909, inc. 1)
Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son analizables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONSTRUCCIONES CRISPIN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	No Aplica	
Documentos Estatuarios (caso persona jurídica).	No Aplica	
Poderes del firmante (caso persona jurídica)	Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	Cumple	

Correcciones aritméticas
No se han practicado correcciones aritméticas por no existir error en la sumatoria de los precios.

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)
Se omite la agrupación de ofertas en razón de contar con una sola oferta con el monto de oferta consignada más arriba.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de capacidades del oferente.
Se selecciona provisoriamente la oferta más baja en ambos lotes correspondiente al oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:

Aclaraciones de las ofertas.
No se ha solicitado al oferente aclaraciones o documentos omitidos.

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE.
- No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD FINANCIERA: CUMPLE.
- **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente: debe ser igual o mayor a **1**. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2013, 2014, 2015) cumple los indicadores exigidos.
- **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total: debe ser igual o mayor a 0,80. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2013, 2014, 2015) cumple los indicadores exigidos.

CAPACIDAD TECNICA: CUMPLE
- Presenta declaración jurada por la que garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la licitación en caso de resultar adjudicado.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Adriano Benítez Torres
Responsable UOC
Municipalidad de Repatriación

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: CUMPLE.

- Presenta nómina de personal a emplear en la obra con oferente domiciliados en el territorio de la Convocante conforme al porcentaje exigido en el PBC.
- Presenta currículum y cartas de aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear.
- Acompaña compromiso de inscripción del personal en el IPS.

EXPERIENCIA GENERAL: CUMPLE

- Presenta 4 contratos de construcción de aulas en los años 2014, 2015 y 2016, cuya sumatoria equivale el porcentaje mínimo exigido en las bases concursales (50% del valor de la oferta por cada año de experiencia).
- Acompaña facturaciones, recepciones finales, y certificados de cumplimiento a satisfacción de los contratos señalados en el punto anterior.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS: CUMPLE.

- Presenta 1 contrato de construcción de aula de Preescolar comprendido dentro de los años 2014, 2015 y 2016, cuya sumatoria equivale el porcentaje mínimo exigido en las bases concursales (50% del valor de la oferta).
- Acompaña facturaciones, recepción final y certificado de cumplimiento a satisfacción del contrato señalado en el punto anterior.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP Nº 1173/16)
Los precios cotizados y que se encuentran detallados en el desglose de precios, no discrepan de los costos referenciales, por tanto se consideran aceptables.

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN** cumple con todas las exigencias de la licitación, erigiéndose como la propuesta con todas las condiciones para la contratación, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

III. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN**, con una oferta económica de **Gs 143.908.562** (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones, novecientos ocho mil, quinientos sesenta y dos), en el marco del proceso de contratación individualizada como **CD Nº 12/2017 CONSTRUCCION DE UN AULA DE PREESCOLAR PARA ESCUELA BASICA Nº 1.838 TTE. CNEL. FULGENCIO YEGROS", CON ID Nº 333823**.-

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * U.O.C.

ADRIANO BENITEZ TORRES
Responsable de UOC